

PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA EL CONTRATO DE REDACCIÓN DE PROYECTO BÁSICO DEL COMPLEJO HOSPITALARIO, PROYECTO DE EJECUCIÓN Y DIRECCIÓN FACULTATIVA DE OBRA Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LA FASE I DE LAS OBRAS DE AMPLIACIÓN Y REFORMA DEL HOSPITAL DE CABUEÑES EN GIJÓN.

1.- OBJETO DEL PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

El objeto del presente pliego es la descripción pormenorizada de los trabajos y prestaciones a realizar por el adjudicatario del presente contrato, fijando así mismo las condiciones y criterios técnicos que regirán el contrato para la redacción del Proyecto Básico y Plan Director del Complejo Hospitalario de Cabueñes.

Además se desarrollará la Fase I a nivel de proyecto de ejecución conjuntamente con el estudio de seguridad y salud de las obras de referencia, definiendo al mismo tiempo los documentos mínimos de que ha de constar dicho proyecto para su aceptación por esta Consejería.

Así mismo se determinarán la descripción de los trabajos a realizar por el adjudicatario y las condiciones técnicas para la dirección facultativa de las obras de la Fase I (que comprende tanto al director de obra como al director auxiliar o de la ejecución de la obra, en la terminología de la Ley 38/1999, de 5 noviembre, de Ordenación de la Edificación) y la coordinación en materia de la seguridad y salud durante la ejecución de las obras de referencia.

2.- CONTENIDO DEL PROYECTO

2.1.- Proyecto Básico de Ampliación y Reforma del Complejo Hospitalario (Se entiende que es del Complejo Hospitalario y por tanto afecta a la totalidad de las construcciones e infraestructuras de la parcela, instalaciones y actividades que se desarrollan, a la ordenación del entorno, accesibilidad, aparcamientos, ampliación, intervenciones en las edificaciones existentes, fases, y adecuación de la actividad asistencial al desarrollo de los trabajos).

Se incorporará como anexo el Plan Director del Hospital de Cabueñes.

Se presentará a nivel de Proyecto Básico una propuesta completa para todo el complejo hospitalario de las intervenciones; ya sean ampliaciones, reformas, cambios de usos o mantenimiento del estado actual de todas las infraestructuras necesarias en el conjunto del Hospital de Cabueñes (HCAB), así como una propuesta de la ordenación general del entorno configurando la accesibilidad (peatonal, rodada, etc.), transporte público; aparcamiento, helipuerto, etc. siguiendo las directrices de los estudios y/o del Plan Funcional.

Esta información a nivel de proyecto básico se deberá completar con un esquema de las instalaciones necesarias, su ubicación y los cambios a realizar en las existentes; ya sean los trazados o los locales específicos. Esta propuesta permitirá el cumplimiento de las diferentes normativas.



Se deberán presentar al mismo tiempo los estudios económicos de las obras necesarias para la realización de la reforma propuesta y los plazos previstos para su ejecución, dividido en las fases correspondientes.

Se deberán incorporar las necesidades del equipamiento que se considere que repercutirá en la distribución de los locales y sus instalaciones, alta tecnología, y la previsión económica del equipamiento y mobiliario.

Estas fases se desarrollarán posteriormente en proyectos de ejecución, no siendo objeto de este contrato, excluyendo la Fase I definida en el apartado siguiente.

El contenido del proyecto básico deberá contener como mínimo, en todo caso, los requisitos establecidos en el Art. 122 del RD 1098/2001 de 12 de octubre por el que se aprueba el Reglamento General de la LCAP.

Atendiendo al Plan Funcional y su desarrollo en paralelo al del proyecto Básico se configurará el Plan Director. El contenido de este Plan será el desarrollo detallado del Plan Funcional y los esquemas surgidos del Proyecto Básico (ordenación, distribuciones, circulaciones, ubicación de los servicios, relaciones) que servirán posteriormente como documento de trabajo para la actualización de las siguientes Fases. El Plan Director definirá las fases necesarias en las que se deben ejecutar las propuestas. Así mismo debe definir con exactitud el alcance necesario de la Fase I en relación a las necesidades del área de Reforma.

Las intervenciones en un hospital en el que se debe mantener la actividad sanitaria requieren en paralelo al desarrollo de las propuestas del Plan Director realizar un plan que mantenga la continuidad de la asistencia sanitaria, en condiciones de seguridad. Por tanto se incorporará un Plan de Actividad donde se refleje en las distintas Fases la actividad sanitaria y la repercusión en el transcurso de las obras que se produce en la actividad en cada una de ellas.

Así mismo en la realización del citado Proyecto Básico se tendrán en cuenta y se documentará en las propuestas al menos las siguientes directrices:

.- las dimensiones y estado de las parcelas en las que se ubicará el complejo hospitalario, ampliación y reforma, realizando una ordenación general del solar atendiendo al nuevo proyecto y su entorno, tanto dentro de la parcela como de los accesos desde el exterior o las zonas de posible afectación, se atenderá en términos de movilidad (local, interurbana, regional, movilidad blanda (separando la peatonal de la bicicleta), sanitaria, aparcamiento, transporte público, ferroviario, helipuerto, etc.), se tendrá en cuenta un entorno de salud ambiental (creación de un anillo parque-plaza pública), accesibilidad universal, etc.

.- Su situación y ordenación, teniendo siempre presente la racionalidad y eficacia aplicadas a la organización del Plan Funcional, de los diferentes usos y necesidades, su orientación respecto al soleamiento, visuales, etc., las relaciones de las diferentes actividades y sus circulaciones: exteriores e interiores; ya sean éstas verticales u horizontales. Se desarrollará el Plan Funcional poniendo especial énfasis en las circulaciones y relaciones de los servicios y sus jerarquías (sanitarias y/o públicas).



.-El nuevo hospital será un complejo donde prime el área ambulatoria con lo que esos accesos se convierten en la “puerta” principal del Hospital.

La propuesta identificará todas las necesidades de accesos desde el exterior, teniendo en cuenta las necesidades jerarquizadas para peatones, vehículos privados, transporte sanitario, y por tanto la creación de pérgolas, “stop&go”, áreas de reserva de parada, etc. en el exterior, y vestíbulos, áreas de intercambio de pacientes, etc. en el interior.

.-El mantenimiento y durabilidad de los sistemas constructivos y de las instalaciones. Se deberá optar por soluciones constructivas y de las instalaciones que permitan la mayor versatilidad posible de los espacios en el futuro, que sean materiales duraderos, eficientes y sostenibles, requiriendo el mínimo mantenimiento que sea necesario por las normativas.

.- Asimismo, el proyecto tendrá en cuenta los objetivos indicados en la Directiva 2010/31/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de mayo de 2010, relativa a la eficiencia energética de los edificios, en particular de los edificios de titularidad pública. Se buscará que el edificio construido sea un “edificio de consumo de energía casi nulo”, en los términos en los que la Directiva lo define:

“edificio con un nivel de eficiencia energética muy alto [...] La cantidad casi nula o muy baja de energía requerida debería estar cubierta, en muy amplia medida, por energía procedente de fuentes renovables, incluida energía procedente de fuentes renovables producida in situ o en el entorno.”

La solución adoptada será un compromiso entre la eficiencia energética del edificio y la inversión necesaria para alcanzarla, y se justificará su viabilidad con los cálculos y datos oportunos, desde el punto de vista tanto energético como económico, funcional, constructivo y arquitectónico.

Dentro de las actividades del complejo hospitalario existen necesidades bastante diferenciadas a nivel de requerimientos energéticos, por lo que sería plausible explorar sistemas diferentes para esos grandes contenedores que refuercen la sostenibilidad del conjunto.

.- Se estudiará y propondrá la tramitación de la evaluación y certificación de la sostenibilidad de la edificación con alguno de los sistemas de certificación reconocidos. Será por cuenta del adjudicatario el seguimiento y los trabajos específicos sobre la tramitación de la certificación.

.- Las infraestructuras generales necesarias para las acometidas, su estado actual, condiciones y características, su localización, capacidad, cotas, presión, etc., así como las obras y costes estimados para proveer al solar de dotación suficiente o de las que carezca.

.- Las condiciones urbanísticas existentes en el Concejo en la fecha de la licitación del presente contrato son las del Plan “PGO 1999-2003”, Aprobación Inicial PGO 2016 y Aprobación Inicial de la modificación puntual de planeamiento en el área Norte del Hospital de Cabueñes, en información pública. Así mismo, el adjudicatario deberá tener en cuenta las posibles servidumbres: de paso, de luces y vistas, las originadas por distancias de protección a carreteras, cursos fluviales, ferroviarios, u otras que afecten al solar o las edificaciones.



.- La documentación geotécnica y geológica aportada por la administración, pudiendo, a su costa, el adjudicatario completar dichos estudios "in situ", realizando las investigaciones que considere necesarias para cumplir las normativas o completar la documentación existente.

.- El levantamiento topográfico suministrado por la administración, que el adjudicatario podrá, a su costa, completar o ampliar.

.- En los casos de rehabilitación, reforma o ampliación, el adjudicatario, completará la documentación del estado actual de las edificaciones y parcela, facilitado por la Administración, realizando un levantamiento de planos con la información actualizada de cada edificio: plantas, alzados, secciones, usos, superficies, y la información básica que sea necesaria del estado actual de las instalaciones.

.- Se ha realizado un estudio sobre el estado de la estructura, que se entregará al adjudicatario del proyecto, debiendo, a su costa, el adjudicatario completar dichos estudios, "in situ", realizando las investigaciones, pruebas, cálculos, etc. que considere necesarias para cumplir las normativas o completar la documentación existente que sea necesaria para el desarrollo del proyecto de ejecución.

.- Al adjudicatario se entregará un estudio sobre accesibilidad-movilidad en el entorno del complejo hospitalario. Este estudio servirá para realizar las dotaciones viarias y de accesos del complejo hospitalario con la red exterior, así como las dotaciones de aparcamiento y su gestión.

.- En los casos de demolición de un edificio existente, ya sea la demolición parcial o total, se debe presentar conjuntamente la demolición como un apartado integrado con el proyecto básico y de ejecución. Se recogerá en el presupuesto incorporado al capítulo de demoliciones.

.-Desarrollo del Plan de Actividad. El hospital de Cabueñes debe mantener mayoritariamente la actividad sanitaria existente, para asegurarla en las diferentes Fases de las obras, al mismo tiempo que se ejecuta el Proyecto Básico y Plan Director se deberá realizar un anexo de la actividad sanitaria que recogerá no solo las áreas que cubran las necesidades con las distribuciones o locales que permitan el uso, sino con los equipamientos requeridos para el mantenimiento o continuidad de la asistencia sanitaria en condiciones de seguridad.

2.2.- Proyecto Básico y de Ejecución de Ampliación y Reforma (FASE I)

Una vez aprobado el Proyecto Básico del Complejo Hospitalario, el adjudicatario deberá presentar el Proyecto Básico y de Ejecución de la Fase I.

El proyecto comprenderá el desarrollo y la redacción de los documentos necesarios para definir con nivel de proyecto básico y de ejecución, y con la necesaria precisión y detalle en todos los documentos las obras a realizar, con sujeción en todo caso a la normativa e instrucciones técnicas de obligado cumplimiento.

Se entiende como las obras a realizar aquéllas que son necesarias para la construcción de la nueva edificación, o sea las de ampliación, y también las de



UNIÓN EUROPEA

FONDO EUROPEO DE
DESARROLLO REGIONAL

Proyecto financiado por la Unión Europea a través del Fondo
Europeo de Desarrollo Regional

reforma incluidas como necesarias en la Fase I del Plan Director, incluyendo además las que sean precisas en las conexiones y circulaciones con la actual edificación, o las modificaciones para poder mantener los servicios e instalaciones funcionando y aquéllas otras que se requieran para la nueva ordenación y emplazamiento de la nueva edificación, ya sea a nivel de cambios de infraestructuras: instalaciones, depósito de agua, viarios, etc. o de modificaciones o ampliaciones de locales destinados a: galería subterránea, instalaciones, almacenes, archivos, aparcamientos, etc. Todas las instalaciones de la ampliación y reforma tendrán un control y gestión centralizada y unitaria con la compatibilidad y diseño necesario para todo el complejo hospitalario.

El proyecto deberá referirse específica y necesariamente a la obra completa de construcción, entendiéndose como tal la susceptible de ser entregada al uso público correspondiente, comprendiendo todos los elementos precisos para que sea posible la utilización de los diferentes espacios y las instalaciones de la obra, sin perjuicio de posteriores ampliaciones o reformas.

El contenido del proyecto deberá respetar como mínimo, en todo caso, los requisitos establecidos el RD 2512/77 de 17 de junio y del RD 314/2006 de 17 de marzo, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación así como las demás disposiciones complementarias, modificativas o de desarrollo.

El proyecto deberá incluir la previsión del estudio de seguridad y salud, de acuerdo con el Real Decreto 1627/1997 de 24 de octubre, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción. Asimismo deberá constar de toda la documentación a que se refiere el art. 123 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre (TRLCS) en lo que sea aplicable a la naturaleza de las obras a realizar y deberá ser suficiente en todo caso para:

- .- La obtención del Informe Favorable de Supervisión del Proyecto.
- .- La obtención de todas las licencias y permisos de obra necesarios.
- .- La obtención de las licencias y permisos de apertura, actividad, o cualquier otra relacionada y necesaria para el desarrollo de la actividad, requeridas en algún caso al mismo tiempo que la presentación de la solicitud de licencia o antes de la finalización de las obras (se incluye en este caso la formalización del, en su caso, nuevo documento para la presentación de la licencia de actividad conjuntamente con los informes sectoriales que sean requeridos por el Ayuntamiento a cargo del adjudicatario).
- .- La ejecución de la obra, la gestión de la misma, su puesta en funcionamiento y el posterior documento sobre la gestión del mantenimiento.
- .- La redacción de los proyectos específicos, anexos y documentos complementarios que permitan el desarrollo de las pertinentes autorizaciones, así como los que resultaran necesarios para el cumplimiento del Código Técnico y demás Leyes, Normas o Reglamentos de carácter técnico con incidencia en la edificación y mantenimiento del edificio.



.-La documentación necesaria para la posterior inscripción registral del inmueble una vez finalizadas las obras. Sin perjuicio de la documentación exigida por el Registro de la Propiedad, se deberá de aportar, en todo caso, certificación de final de obra, legitimada notarialmente, en la que se haga constar expresamente que "la obra ha sido terminada con arreglo al proyecto para el cual se obtuvo licencia".

.-Certificación energética del edificio construido, incluyendo como mínimo la información descrita en el art. 6 del Real Decreto 235/2013, de 5 de abril, por el que se aprueba el procedimiento básico para la certificación de la eficacia energética de los edificios.

.-El proyecto que sea necesario para el correcto funcionamiento de las áreas que no se ha realizado la reforma, en cuanto a accesibilidad, instalaciones, etc.

3.- DOCUMENTACIÓN A UTILIZAR FACILITADA POR LA ADMINISTRACIÓN:

El arquitecto o empresa consultora para la realización del presente proyecto deberá tener en cuenta la siguiente documentación, que se facilitará a todos los interesados en presentarse a la licitación:

1. Estudio topográfico (a completar a costa del adjudicatario de ser necesario por la propuesta desarrollada):
 - a. Documentación gráfica [DWG y PDF]
 - b. Memoria [PDF]
2. Fotos aéreas
3. Documentación gráfica funcional del estado actual [DWG]
4. Estudio del estado actual [PDF]
 - a. Plantas – Arquitectura.
 - b. Plantas – Distribución por Servicios
 - c. Plantas – Instalaciones
 - d. Volumetrías
5. Estudio geotécnico de parcela [PDF] (a completar a costa del adjudicatario de ser necesario por la propuesta desarrollada)
6. Ordenación de parcela.
 - a. Propuesta NO VINCULANTE de esquema de ordenación de parcela.
 - b. Extracto del PGO de Gijón (aprobación inicial 2016) de la zona considerada como S. G. Equipamiento Sanitario y Modificación Puntual del PGO (en tramitación) (o PGO vigente en el momento de la realización del Proyecto de Ejecución)
7. Documentación gráfica del entorno para incorporación de parcelas al recinto del hospital [PDF]
8. Plan Funcional

4.- NORMATIVA LEGAL A TENER EN CUENTA EN LA REDACCIÓN DEL PROYECTO:

- .- Normas de obligado cumplimiento en edificación.
- .- Código Técnico de la Edificación y documentos básicos que lo desarrollan.
- .- Legislación medioambiental en materia de ruido, eficiencia energética, sostenibilidad, gestión de residuos, etc.
- .- Reglamentos específicos para las distintas instalaciones.



UNIÓN EUROPEA

FONDO EUROPEO DE
DESARROLLO REGIONAL

Proyecto financiado por la Unión Europea a través del Fondo
Europeo de Desarrollo Regional

- .- Reglamentos de instalaciones específicas y legislación de acceso a los servicios de telecomunicación.
- .- Legislación de Prevención de Riesgos Laborales
- .- Legislación sobre accesibilidad a los edificios y supresión de barreras arquitectónicas. Accesibilidad Universal.
- .- Normas específicas de proyectos de construcción en el ámbito de las Administraciones Públicas.
- .- Normas específicas en materia de edificación sanitaria y social.
- .- Normas técnicas en calidad de construcción.
- .- Normativa de Contratación de las Administraciones Públicas
- .- Normativa específica de otros organismos que tuvieran incidencia sobre la obra a proyectar: Carreteras, Confederación Hidrográfica, aviación civil, Patrimonio Cultural, Redes de Distribución de Energía Eléctrica, Gaseoductos, etc.
- .- Ordenanzas municipales y normas urbanísticas aplicables en el Concejo, necesarias para la obtención de la licencia de obra y de la actividad.
- .- Normas o reglamentos para los suministros de electricidad, gas, agua, etc.

5.- CRITERIOS GENERALES DEL PROYECTO.-

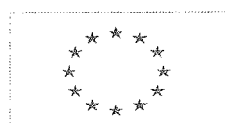
El proyecto se basará en los principios de economía y racionalidad, evitando todo elemento superfluo, y seleccionando los sistemas y materiales de forma que, sin perjuicio del nivel de calidad arquitectónica exigible para el edificio como equipamiento, resuelva con eficacia la durabilidad, economía de mantenimiento y funcionalidad del mismo. Así mismo, el proyecto planteará la utilización de energías alternativas y renovables, y considerará el empleo de materiales y sistemas constructivos eficientes desde el punto de vista del ahorro energético, y sostenibles por proceder de reciclaje, ser fácilmente reciclables, o minimizar los residuos de la construcción.

6.- DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL PROYECTO

6. 1.- PROYECTO BÁSICO DEL HCAB

El proyecto contendrá la documentación correspondiente a un Proyecto Básico de acuerdo con lo establecido en las Normas Mínimas de Presentación de Proyectos a Visado del Colegio Oficial de Arquitectos de Asturias, y en todo caso, todos aquellos a que hace referencia el art. 123 del TRLCSP, debiendo comprender al menos, una Memoria, los planos de conjunto y de detalle necesarios para que la propuesta quede perfectamente definida, una memoria de prescripciones técnicas, un esquema del presupuesto, y del estado de mediciones y los detalles que sean necesarios para su valoración, un programa de desarrollo de los trabajos, dividido en las fases necesarias para hacer coherente la propuesta de intervención por fases, y cuanta documentación venga prevista en normas de carácter legal o reglamentaria para considerarlo proyecto básico.

Así mismo se elaborará un cuadro resumen donde se incluya y se relacione el coste de ejecución material de cada área específica del edificio y sus superficies, tanto por su situación bajo-rasante o sobre-rasante como por los diferentes usos: almacenes, aparcamientos, asistencial, administrativo, áreas comunes, etc.



UNIÓN EUROPEA

FONDO EUROPEO DE
DESARROLLO REGIONAL

Proyecto financiado por la Unión Europea a través del Fondo Europeo de Desarrollo Regional

Con carácter específico el proyecto constará como mínimo de:

.- Planos: de levantamiento topográfico, estado actual de edificios existentes, etc.

.- Informes: de suministros, de servicios urbanísticos, servidumbres, de estructuras, de las instalaciones existentes, etc.

.- Ordenación de las circulaciones exteriores, propuesta de intervención en las existentes para acomodarse a las necesidades del complejo hospitalario, accesos, jerarquización y señalización de los mismos, aparcamientos, transporte público recorridos, paradas, itinerarios peatonales y de bicis, parque-plaza, etc.. Accesibilidad.

.- Estudios de circulaciones, diferenciando sanitarios, pacientes, público general; relaciones de los servicios, áreas funcionales, dimensionado, distribución al detalle, áreas comunes. Accesos, vestíbulos, etc.

.- Desarrollo de las distribuciones del Plan Funcional atendiendo a las circulaciones jerarquizadas y singulares en su caso, relaciones entre los servicios, espacios de espera, áreas comunes, locales de apoyo, etc.

.- Desarrollo de las necesidades de los equipos de instalaciones, ubicación de las centrales, esquemas, galería, etc.

.- Reelaboración del Plan Funcional definitivo atendiendo a las propuestas planteadas en las distribuciones, circulaciones, etc.

.- Señalización y señalética de todo el complejo. Incorporación de criterios de accesibilidad universal.

.- Estudio y esquemas de las necesidades de mobiliario general, a medida y equipamiento para satisfacer las necesidades proyectadas. Breve memoria y valoración económica. Valoración económica del equipamiento y mobiliario.

.- Creación de las fases de intervención, justificación funcional y económica.

Proyecto: (Contenido mínimo según Art. 123 del TRLCSP y Anejo I del RD 314/2006 del CTE)



UNIÓN EUROPEA

FONDO EUROPEO DE
DESARROLLO REGIONAL

- Memoria y Anexos a la Memoria.
- Memoria de Prescripciones Técnicas.
- Esquema de Mediciones, Presupuesto y justificación de los precios.
- Planos.

Anexo TRLCSP: (Anexo de cumplimiento del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público).

- Propuesta de plazo, Programa indicativo de desarrollo de los Trabajos (se tendrá en cuenta, en su caso, el tiempo necesario para efectuar los traslados dentro de cada Fase).

Propuesta de los plazos y estudio económico para las fases en que se desarrollarán posteriormente las obras.

Anexos a la memoria del Proyecto:

- Memoria sobre cumplimiento accesibilidad. Accesibilidad Universal.
- Memoria de cumplimiento del Reglamento de Actividades molestas de los servicios de Medioambiente,
- Memoria de cumplimiento de Ordenanzas Municipales específicas
- Memorias de cumplimiento de los (DB), Documentos Básicos del Código Técnico de la Edificación: Seguridad de Incendios; Seguridad de Uso; Ahorro de Energía, etc.
- Memoria en la que se incorporarán las mejoras cualitativas y cuantitativas de los objetivos indicados en la Directiva 2010/31/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de mayo de 2010, relativa a la eficiencia energética de los edificios.

Anexos al proyecto Básico:

- Memorias y esquemas de cimentaciones y estructuras
- Memorias y esquemas (Fontanería, Electricidad, Climatización, Gas, Elevación, etc.).
- Memorias y esquemas de RB Requisitos Básicos exigibles: estanqueidad, ventilación, iluminación, etc.
- Memorias y esquemas de sistemas de evacuación y protección en caso de incendios.
- Memorias y esquemas de sistemas de alarma y seguridad.
- Estudios de eficiencia energética.
- Memorias y esquemas complementarios al Geotécnico, en caso de ser necesario su posterior ejecución en las fases posteriores.
- Memorias y esquemas Plan de Control de Calidad.
- Memorias y esquemas Plan de Gestión de residuos.
- Memorias y esquemas de acceso a los servicios de telecomunicación

Anexo: Plan Director

El desarrollo en paralelo del Plan Funcional y el Proyecto Básico permitirá realizar un documento integrado que corresponde con los contenidos del desarrollo del Plan Funcional y los esquemas de ordenación y distribuciones existentes en el Proyecto Básico.

Este documento, de lectura más "ágil" que el Proyecto Básico, aportará al Plan Funcional definitivo contenidos gráficos: esquemas de ordenación, circulaciones, distribuciones, superficies, usos y actividades; fases, plazos, resúmenes económicos, de equipamiento, mobiliario. Se incorporará un anexo de Actividad donde se refleje en las distintas Fases la actividad sanitaria y la repercusión en el transcurso de las obras



que se produce en la actividad en cada una de ellas, asegurando la continuidad y seguridad de la asistencia sanitaria.

El Plan Director servirá como documento de análisis para el inicio de cada Fase, siendo necesario, en su caso, su actualización.

6.2.- PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN (FASE I)

El proyecto contendrá la documentación correspondiente a Proyecto Básico y de Ejecución de la Fase I definida en el Plan Director, de acuerdo con lo establecido en las Normas Mínimas de Presentación de Proyectos a Visado del Colegio Oficial de Arquitectos de Asturias, y en todo caso, todos aquellos a que hace referencia el art. 123 del TRLCSP, debiendo comprender al menos, una Memoria, los planos de conjunto y de detalle necesarios para que la obra quede perfectamente definida, el pliego de prescripciones técnicas particulares, un presupuesto con expresión de los precios unitarios y de los descompuestos, y el estado de mediciones y los detalles precisos para su valoración, un programa de desarrollo de los trabajos, las referencias de todo tipo en que se fundamentará el replanteo de la obra, el estudio de seguridad y salud y cuanta documentación venga prevista en normas de carácter legal o reglamentaria.

Así mismo se elaborará un cuadro resumen donde se incluya y se relacione el coste de ejecución material de cada área específica del edificio y sus superficies, tanto por su situación bajo-rasante o sobre-rasante como por los diferentes usos: almacenes, aparcamientos, asistencial, administrativo, áreas comunes, etc.

Con carácter específico el proyecto constará como mínimo de:

- .- Planos: de levantamiento topográfico, estado actual de edificios existentes, etc.
- .- Informes: de servicios urbanísticos, servidumbres, de estructuras, de las instalaciones existentes, etc.

Proyecto: (Contenido mínimo según Art. 123 del TRLCSP y Anejo I del RD 314/2006 del CTE)

- .- Memoria y Anexos a la Memoria.
- .- Pliego de Prescripciones Técnicas.
- .- Mediciones, Presupuesto y justificación de los precios.
- .- Planos.

Anexo TRLCSP: (Anexo de cumplimiento del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público)

- .- Declaración de Obra completa.
- .- Presupuesto general para conocimiento de la administración.
- .- Propuesta de plazo, fórmula de revisión de precios y clasificación del contratista.
- .- Programa indicativo de desarrollo de los Trabajos.

Anexos a la memoria del Proyecto: (necesarios para la obtención de la Licencia Municipal de Obras)



- .- Memoria de cumplimiento del Reglamento de Accesibilidad del Principado de Asturias (D.37/03 del PA)
- .- Memoria de cumplimiento del Reglamento de Actividades molestas de los servicios de Medioambiente, en su caso, (Salas de Calderas, Locales para Centros de Transformación, Garajes, etc..)
- .- Memoria de cumplimiento de Ordenanzas Municipales específicas (Ruidos y vibraciones, en su caso)
- .- Memorias de cumplimiento de los (DB), Documentos Básicos del Código Técnico de la Edificación: Seguridad de Incendios; Seguridad de Uso; Ahorro de Energía, etc.

Anexos al proyecto de Ejecución: (Proyectos parciales y anexos necesarios para la ejecución de obra)

- .- Justificación y cálculo de cimentaciones y estructuras
- .- Justificación y cálculo de Instalaciones (Fontanería, Electricidad, Climatización, Gas, Elevadores, Telecomunicaciones, Gases, etc.).
- .- Justificación y cálculo de RB Requisitos Básicos exigibles: estanqueidad, ventilación, iluminación, etc.
- .- Justificación y cálculo de sistemas de evacuación y protección en caso de incendios.
- .- Justificación y cálculo de sistemas de alarma y seguridad. Control de accesos y videovigilancia.
- .- Memoria en la que se incorporarán las mejoras cualitativas y cuantitativas de los objetivos indicados en la Directiva 2010/31/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de mayo de 2010, relativa a la eficiencia energética de los edificios. Estudios de eficiencia energética.
- .- Informe y estudio complementario al Geotécnico, en caso de ser necesario
- .- Plan de Control de Calidad.
- .- Plan de Gestión de residuos.
- .- Estudio de Seguridad y Salud o en su caso Estudio Básico de Seguridad y Salud
- .- Proyecto parcial de acceso a los servicios de telecomunicación.
- .- Análisis y justificación de las instalaciones del proyecto y repercusión en la incorporación de la alta tecnología a las distribuciones del proyecto.
- .- Ordenación y Proyecto de urbanización del entorno.

Hoja de datos estadísticos. (Impreso Oficial para el Ayuntamiento según la Ley General de estadística)

El Proyecto Básico y de Ejecución de la Fase I, será un documento que se adecuará al cumplimiento de las normativas vigentes en el momento de la redacción del mismo tanto de aspectos constructivos, instalaciones como en materia sanitaria.

7.- CONTROL Y SUPERVISIÓN DE LOS TRABAJOS DE ELABORACIÓN DEL PROYECTO Y PLAZOS DE PRESENTACIÓN DE LOS MISMOS.-

El adjudicatario estará obligado a presentar los documentos que se soliciten en cualquier momento de la ejecución del contrato por el Responsable del Contrato, que será el Jefe del Servicio de Obras o técnico designado, así mismo deberá asistir a las reuniones de trabajo que la administración considere necesarias para el desarrollo del contrato, debiendo en todo caso presentar los documentos que se relacionan seguidamente para el control y supervisión de dichos trabajos, conforme



UNIÓN EUROPEA

FONDO EUROPEO DE
DESARROLLO REGIONAL

Proyecto financiado por la Unión Europea a través del Fondo Europeo de Desarrollo Regional

las fases y por los funcionarios y/o unidades administrativas, y empresas de control de calidad que se consideren en su caso.

7 a) Revisión del esquema del Proyecto Básico.- Se realizará por el Responsable del Contrato debiendo presentar el adjudicatario en **el plazo de 2 semanas** a partir de la suscripción del correspondiente contrato o de la constitución de la garantía definitiva si la tramitación del expediente de contratación hubiera sido declarada urgente, a dichos efectos, los correspondientes croquis/esquemas a escala en los que se definan las soluciones generales, distribuciones, circulaciones, accesos, zonificación, etc.

7 b) Entrega del Proyecto Básico y Plan Director.- Se realizará por adjudicatario de los trabajos, a cuyos efectos éste deberá presentar **en el plazo de 2 meses**, a partir de la iniciación de los trabajos, un Proyecto Básico del complejo hospitalario y Plan Director, que constará en todo caso como mínimo de las directrices y documentos enunciadas en el apartado 2.1 Proyecto Básico del Complejo Hospitalario, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 122 del RGLCAP, de los siguientes documentos:

- Una memoria en la que se expondrán las necesidades a satisfacer, los factores sociales, técnicos, económicos y administrativos que se tienen en cuenta para plantear el problema a resolver y la justificación de la solución que se propone desde los puntos de vista técnico y económico, así como los datos y cálculos básicos correspondientes. También se justificarán los precios descompuestos adoptados.

- Los planos de situación, generales y de conjunto necesarios para la definición de la ordenación y de la obra en sus aspectos esenciales y para basar en los mismos las mediciones suficientes para la confección del presupuesto.

- Planos del proyecto con el desarrollo suficiente para poder supervisar el cumplimiento del Plan Funcional.

- Estudios de las circulaciones, relaciones entre los servicios, funcionalidad, etc.

- Un estudio y esquemas de las estructuras, de los aspectos constructivos y de instalaciones adoptados, para su posterior desarrollo en el proyecto de ejecución.

- Un presupuesto formado por un estado de mediciones de elementos compuestos, especificando claramente el contenido de cada uno de ellos; un cuadro de los precios adoptados para los diferentes elementos compuestos y el correspondiente resumen o presupuesto general que comprenda todos los gastos a realizar por la Administración.

- Un estudio relativo a la posible descomposición del proyecto en fases, con señalamiento de las fracciones del presupuesto que corresponderán a cada uno y de las etapas y plazos previstos para la elaboración, contratación y ejecución de los mismos, en su caso.

7 c) Estudio, Desarrollo y Aprobación del Proyecto Básico y Plan Director.- Dada la complejidad de las actuaciones tras el examen del mismo por el Responsable del Contrato, si considerara conveniente efectuar observaciones y rectificaciones al Proyecto Básico y Plan Director, el Responsable del Contrato creará un grupo de trabajo al que se incorporará el adjudicatario para el desarrollo de los trabajos.



De la propuesta presentada por el adjudicatario se deberán tener en cuenta como aspectos más singulares y que van a ser estudiados y contrastados los que hacen mención a la ordenación, cartera de servicios, aspectos cuantitativos o cualitativos en referencia a las dotaciones, circulaciones, relaciones entre las distintas actividades o que puedan afectar a aspectos de distribución, organización de los espacios, su situación en el solar, orientación, accesos; aspectos relacionados con la imagen del equipamiento tanto desde cuestiones más formales como a los aspectos constructivos, instalaciones, o sus relaciones con la sostenibilidad, eficiencia energética, durabilidad y mantenimiento.

Además se tendrá en cuenta incluso aspectos formales de presentación del Plan Director o del Proyecto Básico de forma que se haga más comprensible a instancias de la Administración, tanto de las fases a ejecutar, de los equipamientos o mobiliario necesarios, de las valoraciones económicas, como de los criterios del Plan de Actividad para una mayor seguridad, y una mejora en la continuidad de la asistencia sanitaria para los pacientes.

Se le comunicará al adjudicatario las revisiones efectuadas y éste, a su costa, desarrollará las propuestas de la administración y realizará los cambios como consecuencia de las nuevas propuestas a los efectos de su incorporación al Proyecto Básico, Plan Director, de Actividades y al Proyecto de Ejecución.

Por tanto el adjudicatario deberá asistir a cuantas reuniones sea convocado por ser importante la recogida de la información y el desarrollo de la misma, siendo los plazos de respuesta por parte del adjudicatario a estos desarrollos parciales inferior a una semana o al indicado por el Responsable del Contrato.

El adjudicatario, así mismo, incorporará todos estos desarrollos parciales, de trabajo, incorporando los criterios que se señalen desde la Administración, en nuevas propuestas hasta la aprobación definitiva por el Responsable del Contrato.

Se estima que el plazo previsto para desarrollar estos trabajos es de 5 meses desde la adjudicación del contrato.

Se realizará por el Responsable del Contrato la revisión de los documentos finales, a cuyos efectos el adjudicatario deberá presentar el proyecto completo con la totalidad de los documentos de que conste éste (una vez incorporadas y desarrolladas las propuestas sugeridas por la administración), que deberán encontrarse además debidamente ordenados y colocados en las carpetas correspondientes, a los efectos de proceder a un examen de la documentación presentada y su adecuación a las prescripciones técnicas del presente pliego, así como al análisis del número y contenido de todos los documentos que preceptivamente debe contener el proyecto, para en el caso que se encontrara dicho proyecto completo y conforme, proceder a su conformidad.

En el caso de existir alguna omisión o error en alguno de los documentos, ya sea de las rectificaciones realizadas en el control de ejecución de los trabajos, o de las partes no modificadas, el adjudicatario estará obligado a rectificarlos y proceder a una nueva presentación de los documentos en el **plazo máximo de diez días**.

7.d) Revisión del Proyecto Básico y de Ejecución de la Fase I.- El plazo total para



la entrega del Proyecto Básico y de Ejecución de la Fase I **será de 8 meses** desde la formalización del contrato.

Se realizará por el Responsable del Contrato, a cuyos efectos el adjudicatario deberá presentar con una antelación mínima de 7 días a la finalización del plazo de ejecución de los trabajos, el proyecto completo con la totalidad de los documentos de que conste éste (una vez incorporadas y desarrolladas las propuestas sugeridas por la administración), que deberán encontrarse además debidamente ordenados y colocados en las carpetas correspondientes, a los efectos de proceder a un examen de la documentación presentada y su adecuación a las prescripciones técnicas del presente pliego, así como al análisis del número y contenido de todos los documentos que preceptivamente debe contener el proyecto, para en el caso que se encontrara dicho proyecto completo y conforme, proceder a su remisión al órgano competente de la Administración para la supervisión del mismo. En el caso de existir alguna omisión o error en alguno de los documentos, ya sea de las rectificaciones realizadas en el control de ejecución de los trabajos, o de las partes no modificadas, el adjudicatario estará obligado a rectificarlos y proceder a una nueva presentación del proyecto en el plazo de diez días.

El documento del contrato adjudicado se entregará en "carpetas" separadas

- .- Proyecto Básico del complejo Hospitalario de Cabueñes.
- .- Plan Director y anexo de Actividad
- .- Proyecto Básico y de Ejecución y Coordinación de Seguridad y Salud de la ampliación y reforma de la Fase I del Hospital de Cabueñes.

7. e) Supervisión del Proyecto.- Se realizará por la Oficina de Supervisión del Servicio de Supervisión e Inspección de la Consejería competente.

El Informe de Supervisión del proyecto se emitirá sobre un ejemplar del Proyecto Básico y de Ejecución completo.

El Servicio de Supervisión de Proyectos efectuará las comprobaciones pertinentes, emitiendo un informe sobre los defectos y carencias del Proyecto que considere oportuno corregir en cumplimiento de las Normativas y Legislación de Contratos que le sean de aplicación.

Se establecerá un plazo ajustado a la incidencia para las correcciones oportunas. Este plazo será según determine el órgano responsable de la ejecución del contrato (Servicio de Obras).

A la vista del informe, el autor del proyecto realizará cuantas rectificaciones o ampliaciones le sean ordenadas, enviando copia de los documentos que hayan de sustituir y un informe que justifique aquellas observaciones que no hubiera tenido en cuenta o que no se reflejen en la documentación del proyecto.

Las correcciones se harán sustituyendo sobre el documento provisional, las hojas o planos que sea necesario.

Cuando el Servicio de Supervisión estime que el proyecto reúne los requisitos indicados emitirá el informe favorable correspondiente, el cual se notificará al consultor adjudicatario.

El ejemplar del Proyecto Supervisado servirá de base para la generación de una copia en formato PDF. Se enviarán los documentos a escanear en el sitio que designe el adjudicatario, redactor del proyecto, a su cargo, con capacidad para realizar el trabajo.



El CD-DVD (o similar) contendrá la documentación ordenada en documentos (memoria, anexos, pliegos, presupuesto, precios, planos, etc.) con el correspondiente visado del servicio de supervisión, en una calidad mínima de 400 p.p.p, para hacer copias de suficiente calidad.

De este CD-DVD (o similar), validado por el Servicio de Supervisión, el redactor del proyecto realizará cuatro copias, en formato papel, encuadernadas en la forma estipulada.

8.- CONDICIONES DE PRESENTACIÓN Y ENTREGA DEL PROYECTO:

8.1. Forma de Presentación del Proyecto.- Una vez completado el Proyecto Básico y de Ejecución con todos los documentos del mismo, e informado favorablemente por la Oficina de Supervisión e Inspección de Proyectos, y con la conformidad por la Consejería de Sanidad del Proyecto Básico, Plan Director y del Plan de Actividad, el adjudicatario deberá entregar 9 ejemplares de la totalidad del mismo, de los cuales seis serán en papel y los otros tres en soporte digital o informático (un CD-DVD o similar, "abierto", con extensiones: .doc; .xls; etc. para memoria, pliegos, gráficas, etc.; .dwg para planos y el presupuesto en formatos comerciales; y con extensión .pdf para la totalidad del proyecto), a la Consejería de Sanidad en el plazo improrrogable de SIETE DÍAS, a partir del requerimiento. El número de ejemplares a entregar en formato papel se podría ver incrementado si para la tramitación de licencias o autorizaciones administrativas fuera necesario (podrían ser necesario documentos parciales para entrega a organismos que siempre correrían por cuenta del adjudicatario)

Las copias del Proyecto Original y sus copias en papel se entregarán con los siguientes formatos:

- .- Los documentos escritos que integren el trabajo se presentarán en formato UNE A4.
- .- Los planos se presentarán doblados y encarpetados en formato UNE A4.
- .- Se entregarán dos copias en formato A3 de los documentos entregados, montados a partir de los documentos en formato A4, y con reducciones de los formatos de tamaño superior (en los documentos de planos se procurará mantener las proporciones de las escalas o escala gráfica)

- .- Se entregarán en cajas separadas al menos los documentos del Complejo Hospitalario (Proyecto Básico, Plan Director y Plan de Actividad) y otra para el Proyecto Básico y de Ejecución de la Fase I, necesaria para la licitación de las obras.

Una vez comprobados los mismos, así como su exactitud con el presentado en primer lugar que ha sido objeto de la supervisión, se procederá en ese momento, si los mismos fueran conformes, a la suscripción del correspondiente Acta de Recepción Definitiva del proyecto, a los efectos de dar por entregados y recibidos los trabajos objeto del contrato.

8.2.- Subsanación de errores y corrección de deficiencias.- Se realizará conforme a lo previsto en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

8.3.- Entrega del Proyecto.- Tanto los ejemplares completos del proyecto (4+2, en papel y 3, en formato digital) como los esquemas y documentos previos al mismo que el adjudicatario tenga el deber de presentar, deberán ser entregados en el



Servicio de Obras (C/ Ciriaco Miguel Vigil, 9, -33006 Oviedo), para su revisión por el Director de los trabajos.

9.- DIRECCIÓN FACULTATIVA DE LAS OBRAS: DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS A DESARROLLAR

Todos los miembros de La Dirección Facultativa realizarán los cometidos propios que vienen regulados por la Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación (LOE).

El Director de obra dirige el desarrollo de la obra en los aspectos técnicos, estéticos, urbanísticos y medio ambientales, de conformidad con el proyecto que la define, la licencia de edificación y demás autorizaciones preceptivas y las condiciones del contrato, con el objeto de asegurar su adecuación al fin propuesto.

Además verificará y controlará las especificaciones introducidas por el adjudicatario de las obras en el proceso de licitación y que pueden afectar al control de calidad, o al propio proyecto, mejorando aspectos cualitativos o cuantitativos.

El Director de Obra, ostentará, de manera exclusiva, la dirección y coordinación de todo el equipo de técnicos que conforman la Dirección Facultativa y que pueden intervenir en la obra cada uno según su cometido. En caso de empresas o personas jurídicas adjudicatarias del contrato de Dirección de obra, éstas deberán proponer al Director de Obra, siendo designado expresamente por la Consejería de Sanidad para este fin.

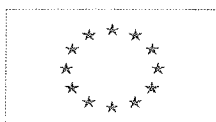
Para la ejecución de sus labores, el Director de la obra se podrá apoyar en otros facultativos, equipos técnicos o empresas colaboradoras. En tales casos informará a la Administración de dicha necesidad y propuesta, para su conocimiento y aprobación en su caso. El Director de Obra comunicará a la Contrata el nombramiento de las personas o empresas facultadas para intervenir en la obra, informándole de las atribuciones que les competen.

Las órdenes que puedan derivarse de observaciones de equipos técnicos o empresas colaboradoras, cualquiera que sea su envergadura o importancia, se transmitirán a la Contrata, siempre a través del Director de la Obra.

La Dirección Facultativa de las obras estará obligada para el cumplimiento de los objetivos del contrato a realizar al menos los trabajos y actividades siguientes:

9.1.- Trabajos de mediciones y toma de datos

- .- Comprobación de los datos de replanteo de la obra. Firma del acta de replanteo de las obras
- .- Comprobación de mediciones.
- .- Desarrollará el proyecto de ejecución aportando la documentación necesaria para la correcta interpretación del proyecto: ya sean planos, prescripciones técnicas, órdenes de ejecución, aclaraciones, etc., haciendo uso del Libro de Órdenes.



- Comprobación de la ejecución de las obras y geometría de las mismas.
- Elaboración de los datos necesarios para la relación valorada a origen a fin de preparar las Certificaciones mensuales.
- Ejecución de la toma de datos, mediciones, levantamiento de planos y demás trabajos necesarios para la recepción y liquidación de las obras.

9.2.- Trabajos de vigilancia y control de las obras

- Control de los procesos de ejecución de las unidades de la obra "in situ".
- Comprobación de todas las partes de cada unidad de obra, verificándose que cumplan lo especificado en los pliegos de Prescripciones Técnicas del proyecto de la obra.
- Organización de la toma de muestras de materiales, según el plan de sistemática establecida.
- Programación y seguimiento de las pruebas a efectuar en las instalaciones.
- Seguimiento de los trabajos en base al programa de trabajo aprobado por la Consejería, tanto en la marcha normal de la obra como en las posibles incidencias que puedan afectar al plazo de ejecución o al normal desarrollo de éstas, debiendo notificar al órgano de contratación de las anomalías de la ejecución de la obra, especialmente en el caso de retraso de la misma o de abandono o suspensión de los trabajos por el adjudicatario de las obras.
- Elaboración de certificaciones mensuales, aunque no hubiera habido ejecución de nuevas unidades de obra.

10.- INFORMES MENSUALES.-

La Dirección Facultativa redactará informes mensuales durante la ejecución de la obra. El contenido de dichos informes, a entregar en la Consejería de Sanidad, será como mínimo el siguiente:

- Estado actual y avance de la obra desde el informe anterior, con gráficos en relación al plan de obra vigente, desviaciones y medidas correctoras. Se incluirán fotografías que permitan la visualización de la obra.
- Información sobre incidencias, anomalías, etc., especialmente aquellos que puedan denotar falta de calidad con arreglo a lo especificado en los pliegos de Prescripciones Técnicas del Proyecto de la obra, o de las normas de construcción, o de lo que figure reflejado en normas tecnológicas y reglamentos específicos, ordenanzas municipales y normas específicas en materia de edificación sanitaria o social.
- Se incluirán las órdenes o decisiones de cierta relevancia que hayan sido tomadas durante el periodo del informe y las cuestiones pendientes de decidir.
- Se realizarán conclusiones u observaciones a los informes de control de calidad.



- Se anotará cualquier otro aspecto que el adjudicatario considere relevante.

11.- DOCUMENTACIÓN FINAL DE OBRA

Una vez finalizadas las obras, se deberá presentar, además de la documentación señalada en el pliego de cláusulas administrativas particulares, la documentación final de obra que constará de toda la información complementaria al proyecto de ejecución constando al menos los planos de final de obra, "*as built*", donde se reflejen las obras realmente ejecutadas, con la situación y recorridos de todas las instalaciones, los materiales empleados indicando su procedencia en el caso de ser necesario y detalles constructivos ejecutados, así como toda aquella información que facilite la puesta en funcionamiento y mantenimiento del edificio. Se coordinará con la empresa constructora para la presentación de la documentación final de obra, que supervisará con carácter previo a la realización del certificado final de la obra.

Por tanto, el director de las obras previo al acta de recepción de las mismas supervisará y recopilará todos los documentos necesarios para la puesta en uso del edificio, siendo dicha documentación similar al Libro del Edificio y como mínimo será la siguiente:

- El Certificado Final de Obra suscrito por el Director de Obra y el Director de Ejecución de la obra.

- La relación de los agentes que hayan intervenido durante el proceso de edificación de la obra.

- La relación de instaladores que intervinieran consignando dirección comercial y teléfono de servicios de mantenimiento de las instalaciones, así como las garantías e instrucciones de uso de los aparatos instalados.

- El Proyecto Final, conteniendo las modificaciones debidamente aprobadas, en su caso, los planos de final de obra, con los usos y superficies, con el trazado de todas las instalaciones, ya sean vistas u ocultas y los cuadro de superficies útiles y construidas finales.

- Los planos de desarrollo del proyecto de ejecución, con los detalles constructivos ejecutados, los despieces de los materiales y cuantos detalles se hayan realizado y no figuren en el proyecto de ejecución.

- El Dossier que justifique el cumplimiento del Programa de Control de Calidad, garantías de los materiales y productos e Informes de Entidades o Laboratorios de Control sobre los resultados de ensayos y pruebas realizados.

- Los proyectos específicos realizados y tramitados a los diferentes organismos durante la ejecución de las obras.

- Los justificantes del abono de tasas, liquidaciones de derechos, certificaciones, boletines y autorizaciones necesarias para el funcionamiento y puesta en uso de todas las instalaciones y servicios.

- Las instrucciones de uso y mantenimiento del edificio y sus instalaciones, mencionando expresamente las instalaciones que precisen contratos de



mantenimiento posteriores. Se establecerá la periodicidad necesaria para cada instalación.

.- Se cumplimentará la ficha de costes, entregada por la Consejería de Sanidad.

.- Los Juegos de llaves, clasificados, identificados y maestreados, en su caso.

.- Cuantos documentos escritos o gráficos sean necesarios para la entrega al uso de la obra y sus instalaciones.

.- Los informes y certificaciones específicos necesarios sobre ruido, accesibilidad, actividades, medio ambiente, etc. para lograr las licencias de actividad o apertura.

.- La redacción de los proyectos específicos, anexos y documentos complementarios que permitan el desarrollo de las pertinentes autorizaciones, así como los que resultaran necesarios para el cumplimiento del Código Técnico y demás Leyes, Normas o Reglamentos de carácter técnico con incidencia en la edificación y mantenimiento del edificio.

.-La documentación necesaria para la posterior inscripción registral del inmueble una vez finalizadas las obras. Sin perjuicio de la documentación exigida por el Registro de la Propiedad, se deberá de aportar, en todo caso, certificación de final de obra, legitimada notarialmente, en la que se haga constar expresamente que "la obra ha sido terminada con arreglo al proyecto para el cual se obtuvo licencia".

.-Certificación energética del edificio construido, incluyendo como mínimo la información descrita en el art. 6 del Real Decreto 235/2013, de 5 de abril, por el que se aprueba el procedimiento básico para la certificación de la eficacia energética de los edificios.

.- En los locales donde sea necesario incorporar equipamiento de alta tecnología definición de la situación definitiva de la obra haciendo constar dotación de cuadros, y de los esquemas de las instalaciones, detalles constructivos y capacidad portante de la estructura de cada área específica.

.- La empresa constructora deberá utilizar una herramienta digital BIM (Building information Modeling) durante los procesos y en el desarrollo de la ejecución de la obra al igual que para la propuesta de los programas de mantenimiento de las instalaciones e infraestructuras que deberán aparecer recogidas en el libro del edificio. Mediante el uso de una herramienta BIM como plataforma de desarrollo se podrá gestionar de manera más eficiente los recursos dedicados tanto a los inmuebles como a las infraestructuras. Se deberá utilizar este sistema de modelado de información de construcción (BIM) con el fin de controlar el proceso de generación y gestión de datos del edificio durante su ciclo de vida utilizando software dinámico de modelado de edificios en tres dimensiones y en tiempo real con los fines de disminuir la pérdida de tiempo y recursos en la ejecución de la misma. Como parte de la documentación final de la obra la empresa constructora deberá entregar este modelo de información del edificio en formato BIM que abarque la geometría del edificio, las relaciones espaciales, la información geográfica, así como las cantidades y las propiedades de los componentes del edificio, las redes y componentes de todas las instalaciones y sus programas de mantenimiento. Entre las ventajas del uso de la herramienta BIM



serán las de detectar colisiones, típicamente entre construcción e instalaciones, realizar una construcción virtual con facilidad para visualizar el entorno a construir, menor número de errores en la fase de ejecución y rapidez para las correcciones en la obra, visualizar más escenarios posibles de construcción así como a gente 'no técnica' visualizar el producto final a la vez que realizar una monitorización de los trabajos de construcción. La dirección facultativa de las obras deberá realizar las labores de coordinación en el desarrollo de esta herramienta digital, asumiendo las labores de definición del grado de desarrollo de la misma y utilizando esta plataforma digital como fuente de visualización y planificación de la ejecución de la infraestructura. Por tanto la presentación de la documentación por parte de la empresa constructora deberá estar aprobada por la Dirección Facultativa de las obras.

.- Esta documentación deberá remitirse por triplicado en los formatos señalados para el proyecto de ejecución: tres copias en formatos en papel de carpetas UNE A4 y tres copias en CD-DVD o similar, Digital, en formatos abiertos compatibles y en formato .pdf.

.- El número de ejemplares a entregar en formato papel se podría ver incrementado si para la tramitación de licencias de actividad, uso o autorizaciones administrativas fuera necesario, ya sea de la totalidad de la información o de forma parcial.

12.- COORDINACIÓN EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS A DESARROLLAR

El Coordinador de Seguridad y Salud durante la Ejecución de la Obra será la persona designada por la Consejería de Sanidad y que, con éste objeto, formará parte integrante de la Dirección Facultativa de Obra.

Además verificará y controlará las especificaciones introducidas por el adjudicatario de las obras en el proceso de licitación y que pueden afectar a la prevención y/o al control de la seguridad y salud, mejorando aspectos cualitativos o cuantitativos.

El coordinador en materia de seguridad y salud durante al ejecución de la obra estará obligado al cumplimiento de las funciones que se le asignan en el RD 1627/1997, de 24 de octubre por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción y además deberá realizar, para el cumplimiento de los objetivos del contrato, al menos los trabajos y actividades siguientes:

12.1.- Trabajos de control de mediciones y toma de datos

.- Comprobación de las mediciones y ejecución de las unidades de obra realizadas por el contratista de la obra en relación con el Plan de Seguridad aprobado y a lo expresado en el proyecto en dicha materia.

.- Recibir y analizar los informes sobre riesgos que durante la ejecución de la obra le den los responsables de la seguridad de la obra por cuenta del adjudicatario de la obra, y tomar las decisiones que sean oportunas respecto a aquellos.

.- Control de las mediciones realizadas por el contratista en cuanto a la certificación del presupuesto de seguridad de la obra, cuyas unidades deben figurar en las certificaciones mensuales y final a20elaborar por la Dirección de la obra, así



UNIÓN EUROPEA

FONDO EUROPEO DE
DESARROLLO REGIONAL

Proyecto financiado por la Unión Europea a través del Fondo
Europeo de Desarrollo Regional

como en la certificación final y la propuesta de liquidación de la obra.

12.2.- Trabajos específicos sobre Seguridad y Salud en la obra:

.- Informar y presentar el Plan de Seguridad y Salud con anterioridad a la firma del Acta de Comprobación del Replanteo, el cual debe ser desarrollado por la Contrata con carácter previo al inicio de obra y apertura del centro de trabajo, para su aprobación por la Administración y para la aplicación del mismo en la obra.

.- Efectuar las labores de Seguimiento de dicho Plan que le correspondan, coordinando con el resto de la Dirección Facultativa las medidas de prevención de riesgos y las órdenes correspondientes que puedan afectar al plazo de las obras o al cumplimiento del Contrato.

.- Dar instrucciones al encargado de seguridad de la empresa constructora durante la ejecución de la obra en dicha materia.

.- Recibir información puntual del encargado de seguridad del contratista sobre el estado de la prevención desarrollada.

.- Comprobar las instalaciones provisionales, medios auxiliares y sistemas de seguridad, controlando el cumplimiento de los reglamentos correspondientes.

.- Responsabilizarse de las medidas de prevención de riesgos laborales, velando por su cumplimiento y por la observancia de la normativa vigente en la materia durante la ejecución de la obra y responsabilizarse del cumplimiento de las mismas por las Subcontratas.

.- Coordinación de la aplicación de los principios generales de prevención y seguridad al tomar las decisiones técnicas y de organización, con el fin de planificar los distintos trabajos o fases de trabajo que vayan a desarrollarse simultánea o sucesivamente y al estimar la duración requerida para la ejecución de estos distintos trabajos o fases de trabajo.

.- Coordinación de las actividades de la obra para garantizar que los contratistas y, en su caso, subcontratistas y trabajadores autónomos apliquen de manera coherente y responsable los principios de la acción preventiva recogidos en legislación sobre riesgos laborales.

.- Coordinación de las acciones y funciones de control de la aplicación correcta de los métodos de trabajo y organización de la coordinación de actividades empresariales prevista en el artículo 24 de la Ley 31/1995, de 8 noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.

.- Adopción de las medidas necesarias para limitar el acceso a la obra exclusivamente a las personas autorizadas.

.- Ser depositario del Libro de Incidencias, pudiendo delegar en el jefe de obra su custodia, para que permanezca a disposición de cualquier persona relacionada con la obra que desee escribir en el mismo.

.- Cumplimentar el libro de Incidencias₂₁ con las órdenes referidas a seguridad y



UNIÓN EUROPEA

FONDO EUROPEO DE
DESARROLLO REGIONAL

Proyecto financiado por la Unión Europea a través del Fondo
Europeo de Desarrollo Regional

salud al personal del contratista de la obra, cuyos libros deberá tener a disposición del contratista, director de las obras y autoridades en materia de prevención de riesgos laborales, pudiendo realizar dichas anotaciones por medios telemáticos siempre que estuvieran enumeradas cronológicamente.

.- Notificar a la Inspección de Trabajo en un plazo máximo de 24 horas cualquier incidencia de la que quede constancia en el libro.

13.- INFORMES MENSUALES

El coordinador de seguridad y salud de las obras deberá realizar un informe mensual sobre las incidencias de todo tipo que se hayan observado durante la ejecución de los trabajos. Se puede incorporar dicho informe al informe mensual a presentar por el Director de las obras.

14.- DOCUMENTACION DE FINAL DE OBRA.

Para la Recepción de Obra, el Coordinador de Seguridad y Salud deberá supervisar y recopilar los documentos necesarios para la puesta en uso del edificio que le correspondan según sus atribuciones: anclajes, líneas de vida, aspectos de seguridad para el mantenimiento del edificio y sus instalaciones, etc., que deben ser facilitados a la Administración y que serán entregados a los usuarios finales del edificio.

El coordinador de Seguridad entregará una memoria resumen de las contingencias ocurridas durante el transcurso de las obras, así mismo se recogerá en un documento un plan de mantenimiento y/o reposición de los elementos constructivos ligados a la seguridad.

15.- PLAZO DE DURACIÓN DE LOS TRABAJOS DE COORDINACIÓN EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA.-

El plazo de duración de las labores correspondientes a la coordinación en materia de seguridad y salud durante la ejecución de la obra abarcará en todo caso el mismo período que el de la dirección facultativa de la obra.

El Coordinador de seguridad y salud informará previamente a concluir el periodo de garantía de las obras sobre la situación en que se encuentren aquellos elementos constructivos que para la recepción de las obras tuvo que supervisar al estar incluidas dentro de sus atribuciones.

Oviedo, a 28 de marzo de 2016

LA DIRECTORA GENERAL
DE PLANIFICACIÓN SANITARIA
Fdo: Concepción Saavedra Rielo



UNIÓN EUROPEA

FONDO EUROPEO DE
DESARROLLO REGIONAL